

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

LICITACIÓN ABREVIADA

2012LA-000126-85001

“COMPRA DE TONER PARA DIVERSAS IMPRESORAS”.

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las 11:00 horas del día 04 de julio del 2012, para la Licitación Abreviada No. 2012LA-000126-85001 denominada: “Compra de toner para diversas impresoras”.

La oferta deberá remitirse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa.
<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones comunicarse por:

- Proveeduría Institucional: 2287-5625 Fax: 2256-6351, correo electrónico: provtse@tse.go.cr.

1. Bienes a adquirir:

Ítem	Cantidad	Descripción
1	08	Toner Hewlett Packard original para impresora modelo P4015DN, rendimiento para aproximadamente 10.000 (diez mil) páginas.
2	10	Cartucho impresora Canon Pixma IP 1600 IP 2200, color negro, código cartucho PG40.
3	210	Toner para impresora Lexmark modelo T652DN, original, (parte T650A21A), rendimiento aproximado de 7000 páginas.
4	12	Toner negro marca Hewlett Packard original, para impresora modelo 4525DN, rendimiento para aproximadamente 8.500 (ocho mil quinientas) páginas.
5	12	Toner cyan , marca Hewlett Packard original, para impresora modelo 4525DN, rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.
6	12	Toner magenta , marca Hewlett Packard original para impresora modelo 4525DN, rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.
7	12	Toner amarillo , marca Hewlett Packard original, para impresora modelo 4525DN, rendimiento para aproximadamente 11.000 (once mil) páginas.
8	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880. Tóner de

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

Ítem	Cantidad	Descripción
		color Negro (cartucho T5801), de aproximadamente 80mililitros, originales.
9	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880. Tóner de color Cyan (cartucho T5802), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
10	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Magenta (cartucho T580A), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
11	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Amarillo (cartucho T5804), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
12	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Light Cyan (cartucho T5805), de aproximadamente 80 mililitros, originales
13	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Light magenta (cartucho T580B), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
14	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color gris (cartucho T5807), de aproximadamente 80 mililitros, originales
15	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Light gris (cartucho T5809), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
16	12	Toner para impresora modelo Epson Stylus pro 3880, tóner de color Negro mate (cartucho T5808), de aproximadamente 80 mililitros, originales.
17	15	Toner para impresora modelo Lexmark C736n de color Negro , originales, rendimiento aproximado de 12.000 páginas, originales.
18	15	Toner para impresora modelo Lexmark C736n de color Cyan , originales, rendimiento aproximado de 6.000 páginas, originales.
19	15	Toner para impresora modelo Lexmark C736n de color Magenta , originales, rendimiento aproximado de 6.000 páginas, originales.
20	15	Toner para impresora modelo Lexmark C736n de color Amarillo , originales, rendimiento aproximado de 6.000 páginas, originales.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

Nota: Los cartuchos ofertados deben ser originales a fin de resguardar la integridad de las garantías de los equipos adquiridos recientemente por la Administración.

2. Admisibilidad.

- a. Se considerará inadmisibile aquel oferente que no se encuentre **inscrito y al día** con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) **el día de la apertura**, de conformidad con el artículo 31 reformado de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 RLCA.). **La Administración verificará tal condición el día de apertura, en el sistema SICERE.**
- b. La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibile la oferta.
- c. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- d. Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente (**entre ellos marcas, modelo, medidas y demás especificaciones técnicas**) que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta para efectos de análisis y adjudicación.
- e. Además de los requerimientos específicos para el objeto contractual.

3. Condiciones Generales.

- a. Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y presentar en la Proveduría Institucional el timbre de ¢20,00 (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496).
- b. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
- c. La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d. **Garantía comercial:** El oferente deberá indicar en meses la garantía del producto, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso,

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

almacenamiento y manipulación, dicha garantía no podrá ser menor a 12 meses. Durante la vigencia de la garantía, cualquier daño que presenten los artículos, por defectos de fábrica, obligará al contratista a sustituir los productos en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de ser notificado por el Órgano Fiscalizador.

El oferente deberá indicar expresamente cuales son los alcances de la garantía ofrecida.

- e. **Tiempo de entrega:** Las compras deberán ser en plaza, por lo que se debe de indicar el tiempo efectivo máximo de entrega en **Días Hábiles**, el cual correrá a partir de la notificación del Pedido de Compra por medio de Comprared, y no podrá ser mayor a 10 días hábiles.
- f. **Solicitud de Pedido:** esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en las Solicitudes de Pedidos Nos. 4011220418 y 4011220419. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o de los que eventualmente les sustituyan en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>
- g. **Cláusula Penal:** De presentarse algún **atraso en la entrega** de los bienes por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un **1%** del monto de lo entregado tardíamente según corresponda, por cada día hábil de atraso en la entrega de los artículos por ítem, hasta un máximo del 25% del monto total de lo adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del RLCA. La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del RLCA, cuando corresponda.
- h. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo adjuntar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA. Se deberá adjuntar en cuadro anexo a la oferta a fin de detallar los desgloses solicitados.
- i. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. **Se cotizará la oferta libre de tributos.**
- j. **Lugar de entrega:** El adjudicatario deberá entregar los bienes en la Unidad de Almacenamiento de la Proveeduría, sita: Parque Industrial de la Compañía Inversionista Las Brisas S.A., San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este, contiguo al Kinder Manuel Ortuño. Tel. 2250-2904/ 2250-2838 y 2250-3202.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

Horario de atención: de lunes a viernes de las 08:00 a.m. a 4:00 p.m., jornada continua.

- k. **Órgano Fiscalizador:** Señor William Montero Mayorga, Administrador de la Unidad de Almacenamiento de la Proveeduría, o quien le sustituya en su ausencia.
- l. **Modalidad y Forma de Pago:** La forma de pago será la usual del Tribunal Supremo de Elecciones. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de **TREINTA DÍAS NATURALES**, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien o servicio de manera definitiva.
- m. El oferente deberá manifestar expresamente que en relación con la información solicitada en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, 65 y 117 de su Reglamento, esta se encuentra visible en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y se encuentra vigente. Aspectos que la Administración revisará de dicho Registro.
- n. El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales, de conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. Condiciones Específicas:

- a. El oferente, estará **obligado** a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias de los artículos que se compromete a entregar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.
- b. Una vez adjudicados los artículos no se aceptarán cambios de marca, modelo, tampoco ampliaciones de los plazos de entrega, salvo que se trate de mejoras, toda documentación aportada debe ser en idioma español y respaldada por el fabricante, distribuidor o representante en el país, no se aceptarán documentos contruoidos a partir de páginas de Internet.
- c. El oferente deberá manifestar que los suministros ofertados cuentan con una vigencia de caducidad de dos (02) años como mínimo, a partir de la entrega física en las instalaciones de la Unidad de Almacenamiento del TSE.
- d. La institución se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquellos bienes que no cumplan con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas; siendo obligación del proveedor reponer los artículos defectuosos en un plazo no mayor a 02 días hábiles posteriores a la comunicación de dicha condición.

5. Garantía de cumplimiento.

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

- a. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales que se contarán a partir de la entrega conforme del producto.
- b. En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441 del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
- c. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

6. Adjudicación.

- a. El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).
- b. Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades (artículo 86 del R.L.C.A.) o bien declarar desierta la contratación.

7. Sistema de valoración y comparación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada ítem, aplicando la Metodología de Evaluación siguiente:

Metodología de Evaluación

Precio 100%

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados serán evaluadas de la siguiente manera:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio unitario menor por ítem dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio unitario menor x ítem}}{\text{Precio unitario de la oferta en estudio}} \times 100$$

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio definido por el Banco Central de Costa Rica para la venta del dólar para el día de la apertura de las ofertas.

8. Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- a. Se preferirán a la **PYME** de Producción Nacional.
- b. Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración preferirá a aquella que tenga mayor valor agregado nacional calculado con la fórmula establecida en el Decreto Ejecutivo número 33305-MEIC-H, denominado Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en la Compras de Bienes y Servicios de la Administración.”
- c. De mantenerse la igualdad, la Proveeduría establecerá un **SISTEMA DE RIFA** entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveeduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

9. Del Adjudicado o Contratista.

- a. Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr.

- i. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b. **Sanciones:** Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- c. **Cesión de la Contratación:** Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.).
- d. **Timbres y Pedido:** El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado de previo a la firma del contrato, o en su defecto de previo a la emisión de la Orden de Compra con firma digital, cumplido el requisito se notificará la orden de compra o pedido mediante Comprared 2.0.

San José, 15 de junio de 2012.

Lic. Ronny A. Jiménez Padilla
Subproveedor Institucional

RAJP/esl